

08 MAR 2022
013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.
"Por la cual se hace una delegación"

Deroga por la RR 021 del 26 de julio de 2022

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece como mecanismo de distribución de competencias y funciones la figura de la delegación, en virtud de la cual estas se asignan a determinados subalternos de conformidad con la ley, con el fin de lograr el adecuado cumplimiento de los cometidos asignados a las diferentes autoridades administrativas del orden nacional y territorial.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en materia de delegación dispuso: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Que la Contraloría de Bogotá es propietaria de bienes inmuebles de dominio particular, constituidos en régimen de propiedad horizontal mediante escrituras públicas que se detallan a continuación: Edificio Avianca P.H. E.P. No. 5850 de noviembre 27 de 1969 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá; Edificio Lotería de Bogotá P.H., E.P. No. 2667 de junio 8 de 1983 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá; Edificio Condominio de Santander E.P. 351 de febrero 7 de 1969 de la Notaría Segunda de Bogotá y Agrupación Empresarial San Cayetano II, E.P. 794 de marzo 17 de 1995; regímenes vigentes según sus correspondientes reformas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que en los reglamentos de propiedad horizontal de los inmuebles citados, se autoriza la representación de los copropietarios en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de copropietarios y del consejo o junta de administración a través de apoderado, delegado o mandatario debidamente constituido.

Que de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 519 de 2012, *"El Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución"*

07-03-2013
10:30
a.s.
[Signature]



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

06 MAR 2013

013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

"Por la cual se hace una delegación"

presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D. C."

Que el artículo 53 del mencionado Acuerdo establece como funciones de la Subdirección de Recursos Materiales la de: *"1.- Proponer e implementar las políticas para la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Contraloría de Bogotá, D. C."*, y el Artículo 51 de la norma en cita, fija las funciones para la Subdirección Financiera en las que le atribuye la de *"Formular las políticas, planes y programas para la provisión, utilización y control adecuado de los recursos financieros de la Contraloría de Bogotá, D. C."*

Que con el fin de garantizar la permanente representación de la Contraloría de Bogotá D.C. ante las asambleas de copropietarios y los consejos o juntas de administración de los bienes inmuebles de su propiedad constituidos en régimen de propiedad horizontal se hace necesario modificar la Resolución Reglamentaria No. 27 del 26 de diciembre de 2012 y realizar la delegación en la Subdirección de Recursos Materiales y en ausencia de esta la suplencia estará en cabeza de la Subdirección Financiera de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Subdirector de Recursos Materiales, para que en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá, D.C, actúen con voz y voto ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Entidad, constituidos en régimen de propiedad horizontal: Edificio Avianca P.H., Edificio Lotería de Bogotá P.H., Edificio Condominio de Santander y Agrupación Empresarial San Cayetano II.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar en el Subdirector Financiero, como suplente del Subdirector de Recursos Materiales, para que en los eventos que éste no pueda asistir en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá, D.C, actúe con voz y voto ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los bienes inmuebles señalados en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los delegados, principal y suplente quedan investidos de las mismas facultades y atribuciones que le corresponden al Contralor de Bogotá, D.C.,

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 013
"Por la cual se hace una delegación"

como representante de la Entidad, especialmente para asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de primera o de segunda convocatoria, participar y decidir en reuniones no presenciales y tomar decisiones mediante comunicación escrita, elegir y ser elegidos, de conformidad con los reglamentos de propiedad horizontal de cada uno de los inmuebles señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Los delegados presentarán al Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., informes trimestrales sobre la aprobación de cuotas extraordinarias de administración, el pago de las mismas y el seguimiento efectuado a la ejecución de los gastos u obras correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 027 del 26 de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

06 MAR. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Doris C. Monroy P., Profesional Universitario 219-03 Dirección Administrativa y Financiera
Revisión técnica: Dra. Edna Piedad Cubillos Caicedo- Directora Técnica de Planeación
Revisión jurídica: Dr. David Ballén Hernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dra. Luzana Guerrero Quintero – Directora Administrativa y Financiera

REGISTRO DISTRITAL No. **5078** 0.7 MAR 2013